



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0198-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 09 de noviembre del 2023.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 00008973-2023-PROVRAEM, por la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N°0879-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 06 por incremento presupuestal del Proyecto de inversión denominado: **“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las CC. de San José – Nueva Esperanza – Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P. Pocyacc – distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica”**, con CUI N° 2399305 y los anexos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 25 de junio de 2021 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2399305, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 6,967,336.96, siendo su plazo de ejecución de 12 meses;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 061-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 07 de marzo del 2023 se aprobó el Presupuesto Analítico del Proyecto con CUI N°2399305 por el monto de S/. 902,911.00 (y su posterior modificación analítico N° 01, 02 y 03, 04,05), por el monto total de S/. 2, 126,759.00, por habilitación presupuestal;

Que, con Informe N° 102-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/JQC, de fecha 06 de noviembre del 2023, el especialista en Presupuesto, comunica al director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, el nuevo marco presupuestal del proyecto de inversión con CUI N° 2399305, producto de la modificación presupuestal entre proyectos con CUI N° 2399305 y CUI N° 2439878 autorizado por el pliego 013 MIDAGRI, solicitado en el marco del artículo 13° de la Ley N° 31680, que aprueba la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2023. Motivo por el cual se realizó la anulación (por disposición de saldo disponible) de crédito presupuestal del proyecto de inversión del CUI N° 2439878 de hasta por la suma de S/. 211,137.00, para dar crédito presupuestal y continuidad la ejecución física del proyecto de inversión CUI N° 2399305 durante los meses de noviembre y diciembre hasta el monto total de S/. 211,137.00, que asciende al nuevo marco presupuestal PIM -2023 de S/. 2,337,896 00, la misma que garantiza su ejecución a nivel de devengado al 31 de diciembre al 100%;

Que, con Carta N° 228-2023-PROYECTO/POCYACC-DDAA-RO, de fecha 06 de noviembre del 2023 el Residente de Obra, solicita al Supervisor del Proyecto la modificación del Presupuesto Analítico N° 06 por habilitación presupuestal de la suma de S/. 211, 137.00





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC EN E Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0198-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

soles del proyecto de inversión con CUI N°2399305, manifestando que al 31 de octubre se tiene un avance físico de obra de 88.21% quedando un saldo por ejecutar de 11.79%, siendo las actividades faltantes de ejecutar como se detalla: sector de riego san Julián alta, con la culminación del reservorio de concreto armado la cual se viene interviniendo con el encofrado y vaciado de concreto en muro. Desinfección de tuberías y considerando la aprobación adicional número 03, el pintado de las obras de arte y construcción de crp t-7 del adicional número 02, culminación de los trabajos en captación. Sector de riego San Julián Baja, construcción de reservorio de 580 m3, la cual se viene interviniendo con el vaciado de concreto en zapata y el amarre de aceros, trabajos de instalación de accesorios de hidrantes, la construcción de una derivadora de aguas contaminadas debajo de la captación, válvula reductora de presión 01 und, válvula de control de 1 und, en el sector de riego Sarzapampa, trabajos de desinfección de tuberías y funcionamiento del sistema, sector de riego Pucayacu 02, con los trabajos de prueba de funcionamiento y desinfección de tuberías del sistema de riego. Las actividades consideradas, en el adicional número 03, se ejecutarán en el plazo contemplado en la Resolución Ejecutiva Directoral N° 113-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, por un periodo de 130 días calendarios, computados a partir del 15 de agosto del 2023 al 22 de diciembre del 2023;

Asimismo, manifiesta que dicha modificación del Presupuesto Analítico N°06, es con la finalidad de dar habilitación presupuestal por el monto de S/. 80, 688.00 soles a los siguientes clasificadores: 2.6. 2 3. 4 3 de mano de obra. Este presupuesto permitirá la contratación de mano de obra calificada y no calificada para la ejecución al 100% de la obra, para los trabajos de construcción de pozas disipadoras y pintado de obras de arte y construcción de muro seco; asimismo en la específica de gasto 2.6.2.3.4.4 de adquisición de bienes, se ha priorizado la adquisición de algunos bienes complementarios para la construcción de pozos disipadores, como cemento, aceros, agregados y pintura para las obras de arte, por la suma de S/. 109, 449 soles. Por otro lado, en la específica de gastos 2.6.2.3.4.5 servicios, se priorizó la contratación de otros servicios que ayudarán en el cumplimiento de las metas del proyecto y priorizar la liquidación de obra hasta por la suma de S/. 21,000.00 soles; en consecuencia, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado número 06, por habilitación de presupuesto para el cumplimiento del adicional de obra número 03 y las metas de la obra principal de hasta por la suma de S/. 211,137.00 soles, que incorporado al presupuesto analítico global se tiene el nuevo marco presupuestal de la suma de S/. 2,337.896 soles, cuyo resumen se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 06									
CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO				NUEVO MARCO		
			PIM DEL ANALITICO MOD. N°05-2023	HABILITAC. PTAL POR ADICIONAL DE OBRA NRO 03	ANULACION	CREDITO			
2 6 2 3 4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA								
2 6 2 3 4 3	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	17	913,109.00	80,688.00	-	-	993,797.00		
2 6 2 3 4 4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	17	699,035.00	109,449.00	-	-	808,484.00		
2 6 2 3 4 5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	17	514,615.00	21,000.00	-	-	535,615.00		
	TOTALES		2,126,759.00	211,137.00	-	-	2,337,896.00		





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC EN E Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0198-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, a través de la Carta N° 209-2023-PROVRAEM/PROYECTO-POCYACC/SABA/SO, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Supervisor del Proyecto, remite al director de la Dirección de Infraestructura Rural, opinión del Presupuesto Analítico Modificado N°06, por habilitación presupuestal del proyecto de inversión con CUI N° 2399305, manifestando que habiéndose reiniciado la ejecución del proyecto el pasado 15/08/2023 con la primera habilitación presupuestal del Pliego de S/. 1'000,000.00, se logró alcanzar un avance físico acumulado de 78.81% que corresponde a la valorización de S/. 6'496,895.96 de un total de S/. 8'243,956.24, superando el % de avance físico programado del mes de agosto último, y teniendo programado las metas físicas de acuerdo expediente técnico primigenio, así como del expediente del Adicional N° 03, entre otros; es oportuno contar con esta disponibilidad de la Cuarta Habilitación Presupuestal del Pliego por el monto de S/. 211,137.00 soles; lo cual redundará en el cumplimiento de las metas del proyecto. Asimismo, refiere que, de acuerdo a la demanda de los costos y gastos contemplados en los expedientes técnicos antes citados, el Residente de Obra ha elaborado el Presupuesto Analítico con los desagregados correspondientes de mano de obra, bienes y servicios de costos directo e indirectos, motivo por el cual emite su opinión favorable al Presupuesto Analítico Modificado N° 06, por habilitación presupuestal por demanda de adicional de obra número 03, por el monto de S/. 211, 137.00, como cuarta habilitación presupuesta para el proyecto con CUI N° 2399305, teniendo el presupuesto total de S/. 2,337,896.00 soles;

Que, mediante Informe N°063-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EI- JPRM, de fecha 07 de noviembre el 2023, el Especialista de Infraestructura Rural, remite al director de la Dirección de Infraestructura Rural, la evaluación del presupuesto analítico modificado N°06 por incremento presupuestal del proyecto de inversión con CUI N°2399305 presentado por residente y supervisor, manifestando que el presupuesto asignado como PIM 2023 acumulado, a razón de los desembolsos por incorporación presupuestal del proyecto denominado: **“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las CC. de San José – Nueva Esperanza – Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P. Pocyacc – distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica”**, con CUI N° 2399305, se tuvo un presupuesto de S/. 2,126,759.00, siendo por específica de gasto como analítico modificado número 05, de conformidad a la Tercera Habilitación presupuestal, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 150-2023-MIDAGRI-SG. Y, se tiene como nuevo PIM la suma de S/. 2,337.896.00, producto de la modificación presupuestal entre los proyectos autorizados por el pliego 013 MIDAGRI, que fue solicitado en el marco del artículo 13 de la Ley del Presupuesto para el año fiscal 2023, y dicha modificación presupuestal permitirá la continuidad de la ejecución del proyecto en los meses de noviembre y diciembre, por tanto el presupuesto asignado para el referido proyecto, es con cargo a recursos del proyecto con CUI 2439878, motivo por el cual recomienda se aprueba mediante acto resolutivo presupuesto analítico modificado N°06 por incremento presupuestal;

Que, asimismo con Informe N° 0879-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 08 de noviembre del 2023, el director de la Dirección de Infraestructura Rural, refiere que habiéndose revisado y evaluado la propuesta del Presupuesto Analítico Modificado N°06 por incremento presupuestal, solicita al Director Ejecutivo se apruebe mediante acto resolutivo en razón a la cuarta habilitación presupuestal del monto S/. 211,137.00 con un nuevo marco PIM asciende a S/. 2, 337,896.00; asimismo el proyecto con CUI N° 2399305, de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 158-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE cuenta con plazo





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0198-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

de ejecución de obra actualizado de 130 días calendarios específicamente del 15 de agosto del 2023 al 22 de diciembre del 2023. Además, cuenta con un avance físico acumulado de 88.21%, y quedando un saldo de obra por ejecutar de 11.79% al 31 de octubre del 2023, y por tanto solicita la aprobación bajo acto resolutivo;

Que, en ese sentido es función de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, conducir la asignación de recursos presupuestales y sus modificaciones para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las CC. de San José – Nueva Esperanza – Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P. Pocyacc – distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica" con CUI N° 2399305, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, tal y conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema de Nacional de Presupuesto", la misma que señala expresamente que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; asimismo el numeral 6.5 del artículo 6° de la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM – Directiva General para Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE señala : Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad deben ser registradas por la UEI previa a su ejecución. El registro se realizará mediante los formatos N° 8C del invierte.pe;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Presupuesto Analítico Modificado N° 06, por Habilitación Presupuestal del Proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las CC. de San José – Nueva Esperanza – Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P. Pocyacc – distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica" con CUI N° 2399305 de conformidad a la Cuarta habilitación Presupuestal ascendente a la suma de S/. 211,137.00 soles y con un nuevo PIM de S/. 2,337,896.00; cuyos anexos e impresos forman parte integrante de la resolución y según se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 06								
CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO					
			PIM DEL ANALITICO MOD. N°05-2023	HABILITAC. PTAL POR ADICIONAL DE OBRA NRO 03	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO	
2 6 2 3 4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA							
2 6 2 3 4 3	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	17	913,109.00	80,688.00	-	-	993,797.00	
2 6 2 3 4 4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	17	699,035.00	109,449.00	-	-	808,484.00	
2 6 2 3 4 5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	17	514,615.00	21,000.00	-	-	535,615.00	
	TOTALES		2,126,759.00	211,137.00	-	-	2,337,896.00	





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0198-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina de Programación, Presupuestos Seguimiento, efectúe las habilitaciones y acciones necesarias de acuerdo a su competencia a fin que se elabore las correspondientes Notas.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Administración, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice el seguimiento y las acciones necesarias para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Dirección de Infraestructura Rural, ejecute el Proyecto de Inversión respectivo de acuerdo a los componentes establecidos en su contenido **y bajo responsabilidad funcional**.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según lo establecido en las normativas aplicables, **así como su publicación en el portal institucional**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JCM/DE
OAL.
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM
.....
ING. JOEL CUSCOTSIBAN MINEMAN
DIRECTOR EJECUTIVO